Índice

Boletines Oficiales

Estatal

Martes 31 de diciembre de 2024

BOE Núm. 315

Impuestos Especiales de Fabricación

Orden HAC/1505/2024, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/998/2019, de 23 de septiembre, por la que se regula el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación. PÁG. 4

BOE Núm. 315

TIPO DE INTERÉS DE DEMORA

Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2025. PÁG. 5

Presupuestos y Medidas CCAA

NOTA: En los boletines de los próximos días iremos incluyendo los resúmenes y, en su caso, comparativos de los Presupuestos y Medidas Tributarias publicadas y/o pendientes de publicar.

BOJA	**ANDALUCÍA** 30/12/2024 Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.
BOC Boletín Oficial de Canarias	**CANARIAS** 30/12/2024 LEY 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.
BOCM	**MADRID** 30/12/2024 LEY 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

BOC Boletín Oficial de Cantabria	**CANTABRIA** 30/12/2024 Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025. (no aprueba modificaciones FISCALES) Ley de Cantabria 3/2024, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico. Para cualquier aclaración póngase en contacto con nosotros

Castilla-La Mancha	**CASTILLA LA MANCHA** 27/12/2024 Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025. (no aprueba modificaciones FISCALES)
BOCYL	**CASTILLA Y LEÓN** 30/12/2024 DECRETO 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2025. (no aprueba modificaciones FISCALES)
DOG	**GALICIA** 31/12/2024 LEY 4/2024, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025. (no aprueba modificaciones FISCALES) LEY 5/2024, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.
BOR	**LA RIOJA** 30/12/2024 Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 Ley 6/2024, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025
BORM	**MURCIA** 27/12/2024 Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025.
Boletín Oficial DE NAVARRA	**NAVARRA** 31/12/2024 LEY FORAL 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025. LEY FORAL 20/2024, de 26 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.
DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA	**VALENCIA** 30/12/2024 DECRETO 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2025.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico. Para cualquier aclaración póngase en contacto con nosotros

BOTHA	ALAVA 30/12/2024 Norma Foral 19/2024, de 20 de diciembre, de medidas tributarias para el año 2025 Norma Foral 18/2024, de 17 de diciembre, de ejecución del presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2025 Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de diciembre. Aprobar la aplicación de un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud Decreto Foral 27/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de diciembre. Aprobar los coeficientes de actualización aplicables en el IRPF y en el IS
Bizkaia foru aldundia diputación foral	BIZKAIA 30/12/2024 NORMA FORAL 3/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2025. NORMA FORAL 4/2024, de 27 de diciembre, por el que se aprueban medidas tributaria.
Gipuzkoako Aldizkari Ofiziala Boletín Oficial de Gipuzkoa	GIPUZKOA 26/12/2024 Norma Foral 4/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2025. 30/12/2024 Decreto Foral-Norma 2/2024, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación al ordenamiento jurídico tributario del Territorio Histórico de Gipuzkoa de la transposición de la Directiva (UE) 2022/253, del Consejo, de 15 de diciembre, relativa a la garantía de un nivel mínimo de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión Decreto Foral 61/2024, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del IRPF y se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en 2025 para la determinación, en el citado impuesto y en el impuesto sobre sociedades, de las rentas obtenidas en la transmisión de elementos patrimoniales.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico. Para cualquier aclaración póngase en contacto con nosotros

Boletines Oficiales

Estatal

Impuestos Especiales de Fabricación

Núm. 315

Orden HAC/1505/2024, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/998/2019, de 23 de septiembre, por la que se regula el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.

Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

Disposición transitoria única. Obligación de suministro de asientos contables correspondientes al primer semestre de 2025.

1. El suministro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los asientos contables correspondientes al primer semestre de 2025 podrá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de la Orden HAC/998/2019, de 23 de septiembre, por la que se regula el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación, en su redacción vigente hasta 31 de diciembre de 2024.

2. Los establecimientos que suministren asientos contables conforme a lo dispuesto en el apartado anterior deberán, además, suministrar dichos asientos contables de acuerdo con el anexo de esta orden antes del 30 de junio de 2025.

- Se define el ejercicio contable, que coincide con el año natural, y se prevé la realización de las comunicaciones de apertura y cierre de cada ejercicio contable a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el suministro de asientos contables de los ejercicios contables respecto de los cuales no se haya comunicado el cierre.

- La contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de fabricación debe reflejar la imagen fiel de las existencias de los productos y materias primas en el establecimiento, resultando esencial tanto para los sujetos obligados a su llevanza como para la Administración Tributaria que la información de las existencias deducidas de los asientos contables sea uniforme y exacta. Para ello, es fundamental que los productos objeto de los asientos contables sean correctamente identificados a través de los campos de asientos definidos y que, una vez identificado un producto, todos los asientos contables relativos al mismo utilicen los mismos campos de identificación.

- Se especifican los campos de los asientos contables que deben ser considerados a efectos de la correcta y precisa identificación de los productos en la contabilidad y se establecen unos criterios básicos para llevar a cabo dicha identificación a efectos contables, de forma que sea posible obtener una información de las existencias completa, uniforme y útil.

- Se introduce una nueva disposición adicional por la que se admite que los establecimientos autorizados como elaboradores de bebidas alcohólicas que únicamente obtengan productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas y del Impuesto sobre Productos Intermedios, puedan ser autorizados por la oficina gestora para suministrar sus asientos contables en los plazos ampliados previstos para elaboradores de vino y para pequeños elaboradores de productos intermedios.

- Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contables a los establecimientos autorizados como fábricas de vinagre, y teniendo en cuenta que el vinagre no es un producto objeto de los Impuestos Especiales de fabricación, pero que se obtiene a partir de materias primas alcohólicas que

sí están sujetas a estos impuestos, se introduce una nueva disposición adicional que simplifica el suministro de asientos contables correspondientes a las operaciones de elaboración de vinagre.

- Se modifica el anexo de la Orden HAC/998/2019, de 23 de septiembre, incluyendo en el mismo el contenido de las comunicaciones de apertura y de cierre del ejercicio contable, algunas mejoras en el contenido de los asientos contables, y un nuevo sistema y plazos para la anulación de asientos contables que hayan sido suministrados a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Se establece en el nuevo anexo la información de las existencias contables derivada de los asientos suministrados que la Agencia Estatal de Administración Tributaria facilitará a los titulares de los establecimientos, referidas a cada uno de los productos y materias primas, identificados conforme a los criterios y campos previstos en la orden.

TIPO DE INTERÉS DE DEMORA

BOE Núm. 315

Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2025.

Esta Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional hace público:

1. En la última operación principal de financiación del Banco Central Europeo en el segundo semestre de 2024, efectuada mediante subasta a tipo fijo que ha tenido lugar el día 30 de diciembre, el tipo de interés aplicado ha sido el 3,15 por 100.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en la redacción dada por el artículo 33.Tres de la Ley 11/2013, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2025 es el 11,15 por 100

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico. Para cualquier aclaración póngase en contacto con nosotros

Medidas y Presupuestos de las CCAA

ANDALUCÍA

30/12/2024

Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Puntos modificados

IRPF:

Mejora la deducción autonómica sobre inversión en vivienda habitual protegida y para jóvenes con efectos desde el **1 de enero de 2025**

IP:

Nueva regulación con efectos desde el **31 de diciembre de 2024**

CANARIAS

30/12/2024

LEY 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

Puntos modificados

IRPF

Con efectos desde el 1 de enero de 2024

1. Deducción por gastos de estudios de educación superior.
2. Deducción por gastos de estudios no superiores.
3. Deducción por traslado de residencia
4. Se suprime la Deducción por donaciones para adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual
5. Deducción por nacimiento o adopción de hijos
6. Deducción por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años
7. Deducción por acogimiento de menores
8. Deducción por familias monoparentales
9. Deducción por gastos de custodia en guarderías
10. Deducción por familia numerosa
11. Deducción por inversión en vivienda habitual
12. Incremento en la deducción por obras de rehabilitación energética
13. Deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad
14. Deducción por alquiler de vivienda habitual.
15. Deducción por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operación de dación en pago.
16. Nueva Deducción por gastos derivados de la adecuación de un inmueble con destino al arrendamiento como vivienda habitual.
17. Se elimina la Deducción por variación del Euribor
18. Nueva Deducción por la puesta de viviendas en el mercado de arrendamiento de viviendas habituales
19. Deducción por contribuyentes desempleados

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico. Para cualquier aclaración póngase en contacto con nosotros

20. Deducción por gasto de enfermedad
21. Deducción por familiares dependientes con discapacidad
22. Nueva Deducción por cuotas satisfechas a la Seguridad Social por la contratación de empleados o empleadas de hogar.
23. Nueva escala autonómica
24. Nuevos mínimos del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad

IGIC

Con efectos desde el 1 de enero de 2025

1. Tipo de gravamen 0%:
2. Tipo de gravamen del 3%
3. Tipo de gravamen del 5%:
4. Tipo de gravamen del 15%:
5. Tipos de gravamen aplicables a las entregas, importaciones, arrendamientos y ejecuciones de obras de vehículos.

MADRID

30/12/2024

LEY 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

Puntos modificados

ITPyAJD

Contemplan una **nueva bonificación del 100%** en ITP para inmuebles de segunda mano, y en AJD para los de obra nueva, dirigida a aquellos afectados de la línea 7B en San Fernando de Henares que adquieran un inmueble que sustituya al dañado

CANTABRIA

30/12/2024

Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

(no aprueba modificaciones FISCALES)

Ley de Cantabria 3/2024, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Puntos modificados

IRPF

1. Deducciones aplicables a contribuyentes que tengan su residencia habitual **en municipios afectados por riesgo de despoblamiento en Cantabria.**
2. **Se introduce una nueva deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para inversores extranjeros que sitúen su residencia en Cantabria**
3. **Se introduce una nueva deducción autonómica para residentes en otras Comunidades Autónomas que fijen su residencia fiscal en Cantabria.**

IP

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico. Para cualquier aclaración póngase en contacto con nosotros

1. Se incluye también en la presente Ley, una vez prorrogado el Impuesto de Solidaridad de Grandes Fortunas, **una nueva redacción al régimen transitorio previsto para la bonificación del Impuesto sobre el Patrimonio en patrimonios superiores a 3 millones de euros.**

GALICIA

31/12/2024

LEY 4/2024, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025.

(no aprueba modificaciones FISCALES)

LEY 5/2024, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Puntos modificados

IRPF

Se equipara la **adquisición de locales comerciales con destino final de uso como vivienda** con el propio concepto de vivienda

Deducción por alquiler de vivienda vacía

ITPyAJD

Bonificación en la cuota del 100 por ciento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para las operaciones que realicen el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo y las entidades participadas mayoritariamente por el sector público autonómico, respecto a los actos y negocios que forman parte del proceso constructor de las viviendas de promoción pública

bonificación en el AJD del 75 por ciento para las operaciones de adquisición, derechos reales de garantía y rehabilitación de edificios destinados a viviendas de alquiler.

ISD

Se modifica la reducción aplicable en el impuesto sobre sucesiones a las personas parientes del grupo III mediante la elevación y unificación del importe de la reducción para todas las personas parientes de este grupo

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico. Para cualquier aclaración póngase en contacto con nosotros